RESOLUCIÓN GDC Nº 1044/2017

POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN Nº 06/17) PARA "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES FONACIDE - PLURIANUAL"

Caacupé, 19 de octubre de 2017

VISTOS:

Las disposiciones de la Ley Nº 426/94, que establece la **"CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"**, Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y Decreto Nº 21.909/03 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; y, -

CONSIDERANDO:

Que, las obras solicitados se encuentran dentro de los propósitos previstos a ser encarados por el Ejecutivo Departamental contando con previsión presupuestaria para tales efectos en el Rubro 520 para el presente año y así también sujeta a la aprobación de presupuesto fiscal 2018. .----------

Que, en virtud a lo dispuesto en el Art. 17, incisos k) y u) de la Ley Nº 426, compete al Gobernador administrar, adquirir, enajenar o gravar bienes, y llamar a Licitación y Concurso de Precios para las Contrataciones correspondientes.----------

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, el proceso de las compras estatales debe regirse por un Pliego de Bases y Condiciones elaborado conforme a las previsiones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley.---------- ----------

Que, dentro de las atribuciones consagradas a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) se contempla la obligación de tramitar las invitaciones y difundir la convocatoria de la licitación, a fin de que los invitados e interesados formulen sus ofertas correspondientes, conforme se halla previsto en los Artículos 16 y 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 10, numeral 8 y 19 última parte del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.

RESUELVE

Art. 1º. - CONVOCAR, a Licitación Pública Nacional (LPN Nº 06/17), para la Construcciones de Obras Varias en el Departamento Cordillera - Genuino – Royalties, Fonacide - plurianual, identificada con el número de ID Portal Nº 335.619. ----------

Art. 2º. - LAS OFERTAS serán recibidas ***en*** la Mesa de Entrada Central de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen Caacupé, en la hora y fecha establecidas en el pliego de

bases y Condiciones (PBC), publicado en el sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Art. 3°. - ***COMUNICAR*** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en las condiciones establecidas en el párrafo correspondiente del Art. 16 y 19 de la Ley 2051/03, a los efectos de la publicación pertinente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 4°. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

RESOLUCIÓN GDC N°1045/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN Nº 06/17), PARA "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES FONACIDE - PLURIANUAL". ---------

Caacupé, 19 de octubre de 2017

VISTOS:

Los Artículos 20 y 32 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***;

Los Artículos 33 y 38 del Decreto Nº 21.909/03 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03" "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 20, en concordancia con el Art. 32 de la Ley Nº 2051/03, un documento indispensable en los procesos licitatorios constituye el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, en cumplimiento del Art. 33 del Decreto Nº 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública Nacional a ser convocada por la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera, para Construcciones de Obras Varias en el Departamento Cordillera - Genuino – Royalties, Fonacide - plurianual". ----------

Que, la norma de referencia establece igualmente que los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP).----------

Que, examinado el Pliego elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se observa que el mismo se ajusta a las normas legales y documento aludido antecedentemente.----------

Que, el Art. 20 en su primer párrafo – Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública- de la Ley 3.439/07 establece: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procesos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" no tendrá costo alguno para los potenciales oferentes*. A tal efecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dictará reglamentación pertinente.----------

Que, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo precedente la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas determinó en el Art. 1 y 2 de la Resolución Nº 40/09 "... *Disponer que a partir del corriente año los Pliegos de Bases y Condiciones para los procesos de Licitaciones Públicas, Licitación por Concurso de Ofertas y Contratación por vía Excepción no tendrán costo alguno para los potenciales oferentes" y "... Que los costos incurridos para la reproducción de los pliegos de Bases y Condiciones y la publicación en los*

medios deberán ser absorbidos en su totalidad por la Convocante", respectivamente.----------

Que, siendo así, corresponde dictar Resolución para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones presentado y correr con todos los gastos que demanden su reproducción.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones por el que se regirá la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 06/17 convocada para CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES FONACIDE - PLURIANUAL". ---

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera